



POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA COOPERATIVA MEDALLA MILAGROSA

Medalla Milagrosa, comprometida con el cumplimiento de las Leyes y Reglamentaciones en materia de **Prevención de Lavado de Activos**, cuenta con un programa y políticas con enfoque basado en riesgos para cumplir con lo establecido en la Ley 1.015/97 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes" y sus modificatorias, así como con la Resolución N° 156/2020 para las entidades sujetas a la supervisión y fiscalización del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).

¿Qué es el Lavado de Activos?

El **Lavado de Activos** es, el proceso o conjunto de procedimientos utilizados para ocultar el origen del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido producto de fuentes legítimas. **En términos sencillos, es el proceso de hacer que el dinero sucio parezca limpio.**

¿Qué es Financiamiento del Terrorismo?

El **Financiamiento del Terrorismo**, es todo soporte o apoyo financiero que proveyera, solventara o recolectara objetos, fondos u otros bienes, con la finalidad de que sean utilizados a sabiendas total o parcialmente para realizar actos terroristas, desarrolladas tanto por individuos u organizaciones.

¿Por qué nos afecta a todos?

Porque el lavado de activos tiene efectos terribles en la sociedad, entre ellos:

- Provee nuevos recursos a las actividades delictivas.
- Distorsiona los mercados financieros.
- Evita la detección de actividades criminales.

¿Como puede apoyar el socio a este programa y colaborar con la Cooperativa para dar cumplimiento a las normas citadas?

- Actualizando sus datos e informaciones cuando sean requeridas.
- Presentando las documentaciones que respalden sus operaciones cuando excedan su perfil transaccional.

Los datos e informaciones que el socio proporcione a la Cooperativa mitigan los riesgos y la probabilidad de que la entidad sea utilizada para el lavado de activos, fraude u otras actividades ilegales. Motivos por los cuales, se solicita la comprensión del/a socio/a con respecto al requerimiento de documentación adicional a fin de cumplir con las normativas.

Por todo eso es importante "Conocer al Socio y sus Beneficiarios Finales"

El propósito de la debida diligencia en el conocimiento del socio es que la Cooperativa esté en condiciones de establecer su perfil transaccional.

La Resolución N° 156/2020 establece las siguientes obligaciones con respecto a los socios:

1° En caso de Socios personas físicas:

1. Nombres y apellidos completos;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Cédula de Identidad o Pasaporte, vigentes;
4. Domicilio particular y laboral;
5. Números (s) de teléfono(s), particular (es) y laboral (es);
6. Dirección de correo electrónico,
7. Declaración de Impuestos, (en caso de requerirse)



8. Declaración de origen de los fondos (El respaldo del origen de los fondos se requerirá en caso de exceder el perfil transaccional);
9. Descripción de la actividad económica principal (comercial, industrial, etc);
10. Respaldo de los Ingresos y declaración de egresos, así como de su situación patrimonial (activos y pasivos);
11. Referencias personales y comerciales;
12. Nombres y apellidos completos del/la cónyuge, (en caso de requerirse)
13. Certificado de Admisión, Permanente o Temporal (en casos de extranjeros residentes); (en caso de requerirse)
14. Factura comprobante del pago de cualquier servicio básico, u otro documento que demuestre su arraigo; (en caso de requerirse)
15. Consulta a las listas de sanciones OFAC y ONU aludidas en el Anexo IV, puntos 1 y 3 de la Resol. N° 156/2020.
16. Toda Información o documentación que la Entidad Cooperativa, según las políticas vigentes, lo requiera para la verificación y resguardo de lo declarado por el socio.

Con la finalidad de cumplir con la normativa es preciso completar el **Formulario de Admisión para nuevos socios y el de Actualización de Datos, este último cuando se requiera conforme el riesgo**, para quienes ya tienen una relación con la Cooperativa; el cual constituirá el insumo fundamental para definir el Perfil del Socio, que consiste en recabar datos e informaciones actualizado del socio y sus beneficiarios finales por medio del formulario habilitado.

Documentos básicos requeridos: **(Personas físicas)**

- Fotocopia de Cédula de Identidad actualizada.
- Copia de las facturas de cualquiera de los servicios básicos (ANDE, ESSAP, COPACO u otro documento que demuestre su arraigo).

Documentos que respaldan el ingreso del socio:

- Certificado de Trabajo / empleo, o
- Recibo de Salario, o
- Contrato Laboral, o
- Declaración Jurada de pago de IVA, o
- Declaración de pago de Impuesto a la Renta (Anual), o
- Copias de actas de asamblea de Empresas donde se designan cargos y remuneraciones.

Documentos que respaldan el origen de los fondos:

- Contrato de Compra/Venta de vehículo, o
- Contrato de Compra/Venta de inmueble, o
- Escritura de Herencia, o
- Documento de Indemnizaciones,
- Extracto Bancario, etc.

2° En caso de Socios personas jurídicas:

1. Registro Único del Contribuyente (RUC);
2. Escritura de Constitución y en su caso, de sus modificaciones;
3. Detalle actualizado de sus representantes legales y apoderados; (Copia de Actas de Asambleas)
4. Copia autenticada de los poderes de representación, **en su caso**;
5. Descripción del negocio o actividad principal;



6. Constancia de Beneficiarios Finales; **en su caso**;
7. Patente Comercial expedida por la Municipalidad, **si corresponde**;
8. Constancia de Declaración de Impuestos;
9. Información sobre su situación patrimonial, económica y financiera, representada por los estados financieros elaborados conforme con los principios de contabilidad según la normativa vigente; **en su caso**;
10. Declaración de origen de los recursos económicos;
11. Factura comprobante del pago de cualquier servicio básico, u otro documento que demuestre su arraigo;
12. Consulta a las listas de sanciones OFAC y ONU aludidas en el Anexo IV, puntos 1 y 3 de la Resol. N° 156/2020.
13. Toda información o documentación que la Entidad Cooperativa, según las políticas vigentes, lo requiera para la verificación y resguardo de lo declarado por el socio;

NOTA: En el caso de socios (persona física o jurídica) que se dediquen a actividades como la importación, compra, venta y consignación de vehículos (automotores), **deberán presentar Constancia de Inscripción en SEPRELAD**

Para conocer de otras actividades alcanzadas según mención de la NOTA, favor consultar la Resol. N° 218/2011 y la Resol. N° 375/2016.

Si desea ampliar la información sobre estas políticas, puede consultar en las Normas vigentes cuyas referencias se observan debajo, o puede acercarse a cualquiera de nuestras agencias y/o CAC.

- Ley 1.015/97 – Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes.
- Ley 3.783/09 – Que modifica varios artículos de la Ley 1.015/97.
- Ley 6.497_2019 - Que modifica disposiciones de la ley n° 1015_1997 y la ley n° 3783_2009.
- Ley 6419_2019 - Inmovilización de activos de personas vinculadas con el terrorismo y armas de destrucción masiva y listas ONU.
- Resolución 202_2020 - Constancia de Beneficiarios Finales.
- Resolución 50/2019 – Por la cual se aprueba el reglamento de Identificación de Personas Expuestas Políticamente y las medidas de debida diligencia a ser aplicadas por los sujetos obligados determinados en las normas ALA / CFT de la República del Paraguay, conforme a un enfoque basado en Riesgos.
- Resolución 156/2020 - Por la cual se aprueba el reglamento PLA y FT, basado en un sistema de administración y gestión de riesgos, dirigido a las entidades cooperativas.